



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicado N°: 70-001-33-33-003-2015-00236-00
Demandante: Elena del Carmen Lara Fúnez.
Demandados: Municipio de Galeras - Empresa de Servicios Públicos de Galeras “EMPAGAL”.

ASUNTO: Designación de nuevo perito.

Encontrándose el expediente para elaboración del acta de la audiencia de prueba, que trae el art. 181 de la Ley 1437 de 2011, se observó que de oficio se había ordenado la práctica de una prueba pericial en la audiencia Inicial del primero de agosto de 2017, designándose por auto del 04 del mismo mes y año al Sr. Orlando Darío Gómez Mercado, quien una vez notificado de la orden impartida, mediante línea telefónica se comunicó con la secretaría de esta Unidad Judicial, manifestando que no podía aceptar la designación, toda vez que se encontraba en la Ciudad de Barranquilla, por calamidad familiar, por tal razón se ordenará su relevo para la elaboración el dictamen pericial encomendado.

Por lo anteriormente anotado, se ordenará designar nuevo perito de la lista de auxiliares de la Justicia, con el objeto de “Determinar si existe ocupación permanente con ocasión de las redes de alcantarillado del Municipio de Galeras - Sucre, en el inmueble de propiedad de la señora Elena del Carmen Lara Fúnez, denominado “HUERTAS”, identificado en la Escritura de Compraventa N° 257 del 21 de mayo de 1987 de la Notaría única de Sincé - Sucre, longitud del terreno afectado, perjuicios ocasionados por la ocupación permanente, diferencia entre los avalúos del inmueble para el año 2013 - 2017 a efectos de constatar si existió valorización del Bien Raíz.”¹.

Para tal fin, se le comunicará al Sr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ JOAQUÍN, quien puede ser ubicado en la Cra. 10B N° 25 A - 04 Las Colinas - Sincelejo, que ha sido designado como perito en este asunto de conformidad a lo preceptuado en el art.

¹ Fl. 93

Medio de Control: Reparación Directa.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-2015-00236-00
Accionante: Elena del Carmen Lara Fúnez.
Demandado: Municipio de Galeras - Empresa de Servicios Públicos de Galeras "EMPAGAL".

230 de la Ley 1564 de 2012, para que exprese dentro de los 3 días siguientes a la recepción de dicha comunicación si acepta el mencionado cargo.

Así mismo, se advierte que de aceptar el cargo encomendado, contará con el término de 20 días para la presentación del mismo.

En consecuencia se **DISPONE**:

PRIMERO: RELÉVESE al Sr. Orlando Darío Gómez Mercado, del cargo de perito designado, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito al Sr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ JOAQUÍN, quien puede ser ubicado en la Cra. 10B N° 25 A - 04 Las Colinas - Sincelejo.

TERCERO: ENTIÉNDASE que una vez posesionado el Sr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ JOAQUÍN, debe presentar el dictamen pericial dentro de los 20 días siguientes a su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez